



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 29 -2017-P/SBLM

Lima, 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP de fecha 24 de octubre de 1975, se establecieron normas para el funcionamiento del Fondo de Asistencia y Estímulo en los Organismos del Estado;

Que, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se establece que el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" – CAFAE, está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; Director del Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General; y tres representantes titulares y tres suplentes elegidos por los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el mismo que se constituye cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el Acto Constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que para el efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por Resolución N° 15-2012-SUNARP-SN, dispone la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 82-2016-P/SBLM, de fecha 14 de noviembre de 2016, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana periodo Octubre 2016 – Setiembre 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 51-2016-P/SBLM, de fecha 12 de julio de 2016, se designó a la Licenciada en Economía María Elvira Alvarado Chico, como representante del Titular del Pliego – Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 04-2017-P/SBLM, de fecha 05 de enero de 2017, se designó al Licenciado en Administración de Empresas Erwin Javier Mendoza Peralta en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Con el visado de la Gerencia General, en su calidad de órgano ejecutivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los sistemas administrativos y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de la Alta Dirección;

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, formalizado su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM, de fecha 21 de marzo de 2017, y;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Local Central Jr. Carabaya 641 Centro Histórico de Lima



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De acuerdo a las normas que regulan el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Licenciada en Economía María Elvira Alvarado Chico, como representante del Titular del Pliego – Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 51-2016-P/SBLM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha, al Licenciado en Administración de Empresas Erwin Javier Mendoza Peralta, Gerente de Administración y Finanzas de la SBLM, como representante del Titular del Pliego – Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sección de transparencia del portal de la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE - Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, quienes deberán cumplir sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y Reglamento Interno del CAFAE, y; asimismo a las dependencias que conforman la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio



Local Central
Jr. Carabaya 441
Centro Histórico
de Lima
427 6329
427 6331
www.sblm.gob.pe